



DIRECCIÓN GENERAL.
OFICIO No. CEA/DG/0376/2023.
ASUNTO: Prórroga de Permiso Provisional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de abril de 2023.

LIC. CESAR RAMOS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
MEXICANA DE TECNICOS
EN AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención y respuesta al oficio META-011/23, de fecha 13 de febrero de 2023 y en el cual nos refiere acerca de que en fecha 24 de enero de 2022, mediante el Oficio No. CEA/DG/2022/0094 esta Comisión otorgo a su representada el PERMISO PROVISIONAL para llevar a cabo la ocupación de la zona estatal del Arroyo Calicante y con ello realizar la edificación de la estructura del PUENTE CALICANTE (KM 43+441). Por lo cual solicita la expedición de la PRORROGA al Permiso Provisional por un plazo de 120 días para efecto de que su representada pueda concluir con la ejecución de la obra citada.

Al respecto le informo, una vez revisada y cotejada la información presentada, que con fundamento en los Artículos 1º; 2º fracción II; 3º fracción I, XX, LIV; 5º; 6º fracción VIII; 7º; 8º fracción XIX, XXI, XXII; 46; 47 fracción III, IV, V; 56; 57; 58; 59; 60 fracción III, IV, V; 61 fracción III, V, IX, X; 62 fracción IV, V, VII, IX; y 63 fracción II, VII, VIII, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la reforma vigente.

Por lo que se le otorga la **PRORROGA** al PERMISO PROVISIONAL para llevar la ocupación de la zona estatal del Arroyo Calicante y con ello realizar la edificación de la estructura del **PUENTE CALICANTE (KM 43+441)** cuya longitud será de 80 metros y estará ubicado entre los kilómetros 43+400 y 43+480, el cual es parte del proyecto para la construcción de la autopista de altas especificaciones de 37.6 kilómetros entre el entronque del Libramiento Oriente de San Luis Potosí y hasta el entronque con la autopista de cuota 75D Cerritos-Rioverde, denominado Tramo Ventura-El Peyote.

Se autoriza la presente **PRORROGA por un plazo de 120 días**, para llevar la ocupación de la zona estatal del Arroyo Calicante y con ello realizar la edificación de la estructura del PUENTE CALICANTE (KM 43+441) del proyecto denominado Tramo Ventura-El Peyote y los cuales serán contados a partir de la fecha de recepción del mismo por el permisionario, los cuales son prorrogables de los mismos con 15 días de anticipación.

La presente PRORROGA se entiende otorgada sin perjuicio de derechos de terceros y se sujeta a las condiciones **GENERALES** siguientes:

- La presente PRORROGA, así como los derechos que se desprenden del mismo queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.
- La Comisión tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas estatales y bienes inherentes que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que el permisionario se apegue a la Ley de Aguas del Estado y demás disposiciones aplicables.
- El permisionario se obliga a permitir las visitas de inspección por el personal autorizado por la Comisión y a proporcionarle la información y documentación que le sea solicitada.
- La presente PRORROGA, no crea derechos reales otorga simplemente el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de los bienes estatales.

Recibi original
07/May/2023 ... continua al reverso.

Leticia López Alvarez



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CEA
COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

El otorgamiento de la presente **PRORROGA** es con carácter de PROVISIONAL y queda sujeto a las condiciones **ESPECÍFICAS** siguientes:

- Que el permisionario ejecute únicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en este permiso y utilice el mismo, el terreno exclusivamente para los fines solicitados.
- Que el permisionario informe a la Comisión de cualquier cambio que ocurra o se ejecute y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente permiso y tramite oportunamente los permisos o autorizaciones.
- La infraestructura que se requiera debe ser diseñada y construida de manera que no modifique el régimen hidráulico del cauce.
- En caso de requerirse, deberá cubrir oportunamente las contribuciones que se deriven por aprovechar bienes inherentes cuando sea publicado el reglamento de la Ley de Aguas para el Estado y la Ley Estatal de Derechos.
- Dado que el presente no está considerado como un permiso de construcción, el permisionario deberá llevar a cabo el trámite ante la autoridad competente.
- No depositar en el cauce ni en la zona estatal, del arroyo Calicanté, basura, escombros ni productos nocivos que puedan contaminar las aguas estatales durante la realización de las obras para prevenir efectos nocivos de salud a terceros.
- Dar aviso por escrito a esta Comisión Estatal del Agua del inicio y terminación de las obras.
- Una vez vencido el plazo de esta **PRORROGA** al PERMISO PROVISIONAL, el permisionario podrá tramitar y en su caso obtener prórroga de los permisos que se le hubiesen sido expedidos, hasta por igual término de vigencia por el que se hubiere emitido.

La Comisión Estatal del Agua no asume perjuicio o reclamación alguna por daños provocados por avenidas ordinarias o extraordinarias. La Comisión Estatal del Agua no será responsable y no contraerá obligación alguna en caso de que los bienes del permisionario se dañen o se perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa ajena. La Comisión Estatal del Agua, no será responsable y no contraerá obligación alguna por la afectación a terceros o a instalaciones y/u obras establecidas.

Son causa de revocación y sanción del presente permiso, con carácter de provisional, cuando el permisionario no cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas y con fundamento en los Artículos 206 fracción IV, V, VI, IX, XI, XV y XVIII; 207 fracción I, II, III; 208, 209, 210, 211, 212, 213 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la reforma vigente. Salvo que acredite que dicho incumplimiento no le es imputable.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

LIC. BENJAMÍN PÉREZ ÁLVAREZ

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Archivo
DG*L/BPA/JGR/IMRC/bac*

México Clara No. 902 Barrio de Tepic, San Luis Potosí, S.L.P.

Descarga folio: 23/05660

www.cea.gob.mx